



ABC DE LOS DIAS ADICIONALES DE VACACIONES

CLAUSULA 47 CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO PREVISORA SEGUROS

No. DE DIAS ADICIONALES DE VACACIONES	TRABAJADORES BENEFICIADOS Fecha de ingreso
17	Antes de 31/dic./1986
12	Entre el 01/ene./1987 y el 31/dic./1991
10	Entre el 01/ene./1992 y el 31/dic./1996
9	Entre el 01/ene./1997 y el 31/dic./2001
6	Del 01/ene./2002 en adelante

Los días adicionales se obtienen a partir del cumplimiento de dos años de antigüedad en la compañía y se pueden solicitar en tiempo o en dinero.